ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB - 354 de 2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y OSCAR JAVIER ROMERO MEDINA.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 65.734.883, nombrada en el cargo de **DIRECTORA** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, y posesionada según Acta N° 040 del 07 de enero de 2020, facultada para la contratación y ordenación del gasto conforme al artículo 7 del Decreto 040 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra parte, **OSCAR JAVIER ROMERO MEDINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.833.786, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir Adición y Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-354-2020, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-354-2020, consiste en: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES, EN EL TERRITORIO O ZONA ASIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, BAJO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ",*** suscrito por las partes el día treinta y uno (31) de mayo de 2020, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($25.194.000) M/CTE**, y por un plazo de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, esto es conforme al acta de inicio, el día dos (02) de junio de 2020.

2. Que el diecisiete (17) de junio de 2020, las partes suscribieron otrosí modificatorio No. 1 modificando la cláusula tercera productos entregables del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-354-2020.

3. Que el primero (01) de diciembre de 2020, las partes suscribieron otrosí modificatorio No. 2 en el sentido de eliminar el parágrafo segundo de la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-354-2020, adición No. 1 por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIIL TREINTA Y TRES PESOS ($8.258.033) M/CTE** y la prórroga No. 1 ampliando el plazo de ejecución por el término de **CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento inicial

4. Que mediante memorando 2021IE214 del veintiocho (28) de enero de 2021, la Profesional Elizabeth Herrera Profesional de la Subdirección Técnica Operativa en calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-354-2020, solicita adelantar el trámite para la Adición No. 2 por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($4.199.000) M/CTE**, y la prórroga No. 2 ampliando el plazo de ejecución en **UN (01) MES**, con base en las siguientes consideraciones:

"*MEDIANTE ACUERDO DISTRITAL 761 DE 2020 EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020- 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", EN CUAL SE APUESTA EN HACER DE BOGOTÁ UNA CIUDAD MÁS CUIDADORA, INCLUYENTE, SOSTENIBLE Y CONSCIENTE MEDIANTE UN CONTRATO SOCIAL, AMBIENTAL E INTERGENERACIONAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI.*
EL PLAN CONTIENE 5 PROPÓSITOS Y 30 LOGROS DE CIUDAD, CON METAS SECTORIALES Y ESTRATÉGICAS QUE APUNTA AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE -ODS EN 2030. EL PROPÓSITO 2: SE TITULA "CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA".
EL PROGRAMA 33 ESTABLECE "MÁS ÁRBOLES Y MÁS Y MEJOR ESPACIO PÚBLICO" E INDICA QUE REVERDECER A LA CIUDAD REDUCE LA VULNERABILIDAD FRENTE A LA CRISIS CLIMÁTICA, A TRAVÉS DE LA PLANTACIÓN DE INDIVIDUOS VEGETALES Y JARDINERÍA EN LA ZONA RURAL Y URBANA PROPENDIENDO POR EL MANTENIMIENTO DE LO GENERADO Y LO EXISTENTE.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB - 354 de 2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y OSCAR JAVIER ROMERO MEDINA.

CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LA OBLIGACIÓN MISIONAL, EL JARDÍN BOTÁNICO EN PARTICULAR, LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA DEBE CONTAR CON RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y OPERATIVOS QUE LE PERMITAN OPERAR Y CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS METAS PROGRAMADAS Y FUNCIONES ASIGNADAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE AL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.
PARTE DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS ES MANTENER LA VINCULACIÓN DE UN PROFESIONAL QUE, ANTE LA AUSENCIA DE PERSONAL DE PLANTA, REALICE EL SEGUIMIENTO EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES, EN EL TERRITORIO O ZONA ASIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, BAJO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.
EL JARDÍN BOTÁNICO EN DEBIDA FORMA ADELANTO LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE ESTE PROFESIONAL REQUERIDO, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN VIGENTE DONDE SE DEFINE LA ESCALA DE HONORARIOS PERTENECE LA CATEGORÍA 5, PROFESIONAL UNIVERSITARIO CUATRO (4) Y DEBE CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA FORESTAL, INGENIERO AGRONOMO, CON VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADO CON MANEJO DE COBERTURAS VEGETALES - ARBOLADO URBANO O JARDINERÍA, MANEJO DE PERSONAL, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE COBERTURA VEGETALES- ARBOLADO URBANO Y/O JARDINERÍA, MANEJO DE PERSONAL Y/O SUPERVISIONES DE CONTRATOS.
ESTE PROFESIONAL ESTARÁ ENCARGADO DE DAR CONTINUIDAD A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS QUE CORRESPONDEN PRIMORDIALMENTE DURANTE EL PERIODO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA EN:
APOYAR LA ATENCIÓN Y PROYECCIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON EL TERRITORIO ASIGNADO, ASÍ COMO A LAS PETICIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA Y LA OFICINA DE ARBORIZACIÓN URBANA, YA QUE NO PODEMOS SUSPENDER TÉRMINOS Y ESTAS SOLICITUDES LLEGAN DE FORMA PERMANENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SDQS Y MEDIANTE RADICADOS EN EL APLICATIVO CORDIS
APOYAR LA VERIFICACIÓN EN CAMPO EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO (QUE CONTINUARAN VIGENTES POSTERIORES AL PLAZO INICIAL DE ESTE CONTRATO Y QUE REQUIEREN DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN) Y RECIBIR LOS INSUMOS QUE HACEN PARTE DE LOS ALUDIDOS CONTRATOS, RELACIONADOS CON LA LÍNEA DE COBERTURAS VEGETALES,
ELABORAR LOS DOCUMENTOS, INVENTARIOS FORESTALES, INFORMES Y/O CONCEPTOS TÉCNICOS, ASÍ COMO, APOYAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CAMPO Y OPERATIVAS PARA LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO, EN ESPECIAL LOS CONTRATOS: 611 DE 2020- FONDO DE DESARROLLO LOCAL SAN CRISTÓBAL Y EL 2071321 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, QUE DENTRO DE SUS OBLIGACIONES REQUIEREN LA PRESENCIA DE ESTE PROFESIONAL PARA SU EJECUCIÓN."

5. Que el gasto que ocasione la presente **Adición No. 2** se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52 del veintiocho (28) de enero de 2021, con cargo al rubro 13301160233000007677 - Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá.

6. Que con la presente **Adición No. 2** no se excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-354-2020. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: "*(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

7. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB - 354 de 2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y OSCAR JAVIER ROMERO MEDINA.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación Profesionales JBB-354-2020 por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($4.199.000) M/CTE,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52 del veintiocho (28) de enero de 2021.

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-354-2020, por el término de **UN (01) MES**, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de la prórroga No. 1.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías, por el plazo y valor establecido en la **Adición y Prórroga No. 2**, en las condiciones y montos descritos en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-354-2020.

CUARTO: Las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-354-2020 se mantienen tal y como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II.

Revisó: Aura Elvira Gómez Martínez. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Adriana Marcela Leguizamón Guerrero - Abogada Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Fernanda Landazábal Orozco – Abogada Oficina Asesora Jurídica.